



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 25 ABR. 2023

VISTO: El Memorando N° 865-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 2606606 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 119-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 1228-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA** de fecha 20 de noviembre del 2020, resuelve: "Artículo 1°.- OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la Oficina Farmacéutica "BOTICA RODFARMA", con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10751546926, sito en Jr Cuzco Mz.G,Lte.7 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con el horario de atención del establecimiento de: **Lunes a Sábado de 08:00 a 13:00 Horas, y de 15:00 a 20:00;** designado como **DIRECTOR TÉCNICO** a la Q.F. Karen Jusbely MALLMA PALOMINO con C.Q.F.P. N° 18389, Químico Farmacéutico, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 a 13:00 Horas, como **QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE** al Q.F. Kenny Saulo VARGAS SANCHEZ con C.Q.F.P. N° 17914, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 15:00 a 20:00 Horas"(...);

Que, con expediente de Registro de Documento N° 1913215-2592281, de fecha 13 de marzo del 2023, la propietaria Doña Magaly YAULILAHUA HUAMAN, solicita la Autorización Sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA RODFARMA", ubicado en el Jirón Cuzco Mz.G,Lt.7 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica; para lo cual, adjunta los documentos conforme a los requisitos exigidos por la Ley;

Que, mediante **Informe Técnico N° 035-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS**, de fecha 22 de marzo de 2023, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID – DIRESA Huancavelica, recomienda emitir la **AUTORIZACION SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica "BOTICA RODFARMA"**, ubicado en el Jirón Cuzco Mz.G,Lt.7 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con RUC N° 10751546926, por cumplir estrictamente las normas sanitarias vigentes;

Que, mediante **Informe N° 119-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID**, de fecha 22 de marzo del 2023, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Huancavelica, solicita la proyección de resolución y declarar procedente la solicitud de la propietaria doña Magaly YAULILAHUA HUAMAN de autorización de **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica denominado "BOTICA RODFARMA", con RUC N° 10751546926, ubicado en el Jirón Cuzco Mz.G,Lt.7 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, al respecto el artículo 2° numeral 15 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha definido el cierre definitivo como; cierre en forma definitiva de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, a solicitud del interesado, o por incurrir en omisiones, hecho o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias señaladas en el presente Reglamento. Asimismo, el artículo 23° del citado Decreto Supremo precisa los documentos necesarios a presentarse para solicitar el cierre definitivo de un establecimiento farmacéutico;

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por la representante legal Doña **MAGALY YAULILAHUA HUAMAN**, del Establecimiento Farmacéutico denominado "**BOTICA RODFARMA**", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10751546926 y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que, se concluye emitir **AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO DE LA OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA RODFARMA"**, para dicho efecto, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el CIERRE DEFINITIVO del Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA RODFARMA", con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10751546926, representante legal Doña MAGALY YAULILAHUA HUAMAN, ubicado en el Jirón Cuzco Mz.G,Lt.7 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1228-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 20 de noviembre del 2020, que Otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica "BOTICA RODFARMA", con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10751546926, sito en Jr Cuzco Mz.G,Lte.7 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con el horario de atención del establecimiento de: Lunes a Sábado de 08:00 a 13:00 Horas, y de 15:00 a 20:00; designado como DIRECTOR TÉCNICO a la Q.F. Karen Jusbelly MALLMA PALOMINO con C.Q.F.P. N° 18389, Químico Farmacéutico, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 a 13:00 Horas, como QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE al Q.F. Kenny Saulo VARGAS SANCHEZ con C.Q.F.P. N° 17914, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 15:00 a 20:00 Horas; por las consideraciones expuestas de la presente resolución.-----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/krcz.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-